

Santiago, 12 de noviembre de 2019

DE 06057-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Establecimiento de la Potencia Máxima de la Central Santa Lidia.

[1] Carta DE03968-19, Ref.: "Informe Técnico de Potencia Máxima de la Central Santa Lidia", de fecha 18 de julio de 2019.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico "Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. el establecimiento del valor de potencia máxima de la Unidad Termoeléctrica Santa Lidia.

Adicionalmente se deja constancia que, en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, se recibieron observaciones del coordinado Generadora Metropolitana SpA. al informe publicado mediante la comunicación de la Ref.[1]. Dicha minuta de observaciones ha sido publicada junto al informe final de prueba en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los valores de Potencia Máxima de la Unidad Santa Lidia U1 se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima de la unidad Santa Lidia U1

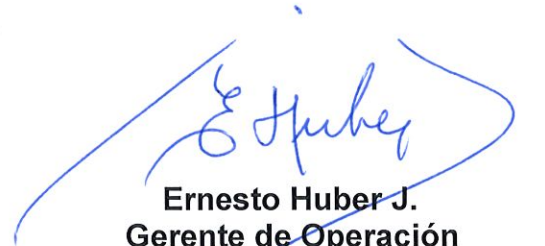
Unidad	Combustible	Potencia Máxima	Servicios	Potencia Máxima
		Bruta [MW]	Auxiliares [MW]	Neta [MW]
TER Santa Lidia U1	Diésel	129,93	1,17	128,76

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros indicados anteriormente entrarán en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 14 de noviembre de 2019.**

Los documentos mencionados pueden ser descargados desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros operacionales de unidades generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia máxima > Central Santa Lidia

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sra. Fabiola Montecinos – Encargada Titular de Generadora Metropolitana SpA
SGA/DGO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/CTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA